



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-04481959-E-UBA-DME#REC - Chiara Belén SPERANZA GIAMBRUNO - Pase a la Carrera de Bioquímica -plan 2023-.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Chiara Belén SPERANZA GIAMBRUNO solicita el pase a la Carrera de Bioquímica -plan 2023- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-05509247-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 12 de noviembre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el pase a la Carrera de Bioquímica -plan 2023- de esta

Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad, señorita Chiara Belén SPERANZA GIAMBRUNO (DNI N° 42.341.369).

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADAS por las asignaturas *Química Orgánica de Biomoléculas* y *Elementos de Estadística*, cursadas y aprobadas en su Carrera de origen, las siguientes asignaturas de la Carrera de Bioquímica –plan 2023– de esta Casa de Estudios, ello previa aprobación de los Tópicos que en cada caso se detallan:

- QUÍMICA ORGÁNICA I (Tópicos de: Espectroscopia UV e Infrarroja – Derivados halogenados)

- BIOESTADÍSTICA (Tópicos de: Unidad 7: Análisis de la Varianza – Unidad 8: Regresión)

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SEÑALADO que la asignatura *Física Biológica*, cursada y aprobada en su Carrera de origen, no da lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Bioquímica –plan 2023– de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que, para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2023-1930-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: QUÍMICA, MATEMÁTICA, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 5º.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- DEJAR SEÑALADO que, hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido, remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

